



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUZ DAMARIS COLORADO LEON
Demandado: COLPENSIONES
Int. Litis X Pas.: LUCIANA MOSQUERA VIEIRA menor de edad representada por YENNIFER VIEIRA GRAJALES
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00312-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

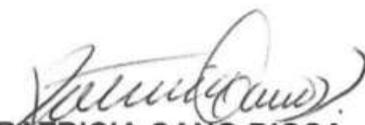
Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

- 1- Aportar la prueba documental: “• *Registro civil de matrimonio entre mi representada y el causante; • Registros civiles de nacimiento de las hijas de la pareja HELEM YURANY, YEIMY VIVIANA y DAICY YURSLADY MOSQUERA COLORADO • Registros civiles de nacimiento de los nietos de la pareja EMILY CAÑAVERAL MOSQUERA y EMMANUEL MOSQUERA COLORADO, de quienes la demandante ostenta la custodia y los cuidados personales*”, anunciados en el acápite de pruebas y no aportado. En el evento de que hayan hijos del causante estudiando, allegará el respectivo certificado.
- 2- Indicar dirección de notificación y correo electrónico de la señora YENNIFER VIEIRA GRAJALES.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, a la doctora ÁNGELA GABRIELA GUARÍN BEDOYA abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 92.057, del Consejo Superior de la judicatura.

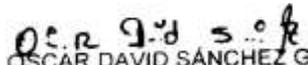
NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 111 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de
AGOSTO de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario